



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000520-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y D. Juan Luis Ceba Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a la creación de la figura pública del Mediador en los ámbitos agrario y agroalimentario antes del mes de mayo del 2020 para salvaguardar así los intereses de los agricultores y ganaderos, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 28 de febrero de 2020, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000520 a PNL/000539.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de febrero de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Rubén Illera Redón, Consolación Pablos Labajo, Jesús Guerrero Arroyo y Juan Luis Ceba Álvarez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural:

ANTECEDENTES

Actualmente los sectores agrario y agroalimentario de toda España se encuentran realizando movilizaciones en protesta por la caída de los precios y la subida de los costes de producción.

Las principales organizaciones agrarias, ASAJA, COAG Y UPA, principalmente, protestan por los bajos precios en origen y esto protagoniza la gran crítica de todo el sector.

Los agricultores sitúan a las grandes superficies como uno de los condicionantes de la caída de los precios en el campo ya que utilizan muchos de sus productos como "reclamo" del cliente, vendiéndolo incluso por debajo del coste de producción.



En materia de agricultura y ganadería la competencia en arbitraje y mediación corresponde en exclusiva a las Comunidades Autónomas, artículo 148.1.7.^a, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

De esta forma, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece en el artículo 70.1.13.^a y 14.^a que la Comunidad tiene competencia exclusiva en materia de desarrollo rural y en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias.

En ejercicio de esta competencia exclusiva, se aprueba la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, que ofrece al sector agrario un entorno jurídico adaptable al papel estratégico que los sectores agrario y agroalimentario tienen en la economía de la Comunidad.

El capítulo IV de este último título de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, bajo la rúbrica «arbitraje y mediación en la cadena alimentaria», consagra los principios de actuación administrativa respecto a estas fórmulas de solución de los litigios que puedan surgir entre los agentes de la cadena agroalimentaria vinculados por un contrato agrario (artículo 170) proyectando la creación de una junta de arbitraje y mediación para los contratos agrarios (artículo 171) como órgano colegiado integrado en la Administración que debe convertirse en el punto de apoyo para que esta pueda desarrollar de la forma más eficaz posible las funciones que la Ley Agraria le atribuye respecto a estos procedimientos alternativos al judicial.

Es el 5 de noviembre de 2018 cuando se publicó en el BOCYL el DECRETO 47/2018, de 31 de octubre, por el que se crea la junta de arbitraje y mediación para los contratos agrarios en Castilla y León. En éste se divide la Junta en dos secciones, la de arbitraje y la de mediación. Ambas podrán ejercer sus funciones respecto de los contratos agrarios definidos en el artículo 170.4 de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León y formalizados en esta Comunidad cuando una de las partes tenga su domicilio social en Castilla y León.

Las funciones de la sección de arbitraje y de la sección de mediación en sus respectivos ámbitos de actuación son las siguientes:

a) Participar en el asesoramiento a los profesionales del sector agrario sobre el uso del arbitraje y la mediación como medio de solución de las controversias surgidas en la interpretación de un contrato agrario.

b) Proponer a la Consejería de Agricultura y Ganadería las cláusulas de arbitraje y mediación que puedan introducirse en los contratos agrarios.

c) Participar en la formación especializada en contratos agrarios de los árbitros y mediadores pertenecientes a las asociaciones e instituciones que forman parte de cada sección.

d) Facilitar a las personas interesadas la relación de árbitros y mediadores.

Extemporáneamente al dictado de la encomienda del propio Decreto 47/2018, de 31 de octubre, por el que se crea la junta de arbitraje y mediación para los contratos agrarios de Castilla y León la Junta de Castilla y León, se constituye la Junta de Arbitraje y Mediación, órgano colegiado adscrito al departamento de agricultura.

Con la formación de este órgano, alternativa a la vía judicial, se han de agilizar los tiempos de duración para resolver los conflictos, abaratando los costes e implicando a las partes en la solución de la disputa.



La creación de un mediador posibilitará la resolución de conflictos extrajudicial solucionando las posibles disputas que puedan surgir entre los distintos operadores adheridos.

Éste, el mediador, será el encargado, entre otras funciones, de realizar la mediación para cuando no hubiera acuerdo entre las organizaciones de productores y los compradores en el precio de los contratos alimentarios, siempre que estos tengan por objeto productos agrarios no transformados y se trate de su primera venta.

Con ello, se trata de crear un instrumento más que se facilita, en este caso desde la Dirección General de la Cadena Alimentaria, para que el equilibrio y la estabilidad sean lo más adecuados posibles entre todos los agentes implicados en el mercado.

Las grandes Organizaciones Profesionales Agrarias han solicitado la figura del mediador para, según Donaciano Dujo, Presidente de ASAJA, "nunca se puede vender a pérdidas. Tiene que haber un acuerdo entre toda la cadena alimentaria... para que todos los eslabones tengan margen de beneficio para que se pueda vivir". Del mismo modo, también desde la alianza UPA-COAG también se reclama el Mediador con gran insistencia.

Con el ánimo de rebajar las tensiones existentes en la actualidad en el campo, consiguiendo con ello unos precios dignos en la cadena alimentaria y, del mismo modo, potenciando la voz y reivindicaciones de las organizaciones agrarias de Castilla y León para no llevar a los #AgricultoresALímite presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la creación de la figura pública del Mediador en los ámbitos agrario y agroalimentario antes de mes de mayo del 2020 para salvaguardar así los intereses de los agricultores y ganaderos".

Valladolid, 13 de febrero de 2020.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Rubén Illera Redón,
María Consolación Pablos Labajo,
Jesús Guerrero Arroyo y
Juan Luis Cepa Álvarez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández